

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

INCIDENTE SOBRE CALIFICACIÓN DE VOTOS RESERVADOS DERIVADO DEL JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/14/2024, INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO ROJO ZAVALA, Representante del Partido Revolucionario Institucional, EN CONTRA DE: *“La declaración de validez de la elección por la presidencia municipal de Alaquines, S.L.P., y, por consecuencia, el otorgamiento de la constancia respectiva de mayoría expedida por el Consejo Electoral Estatal y de Participación Ciudadana en favor de la planilla presentada por la coalición representada por los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido del trabajo y Morena, así como los resultados del cómputo verificado en la sesión permanente celebrada injustificadamente en el local del CEEPC de manera ininterrumpida los días 05 y 06 de junio del año en curso.”(sic)* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. *Tener por recibido a las 15:23 quince horas con veintitrés minutos el veintiséis de julio del presente año oficio CEEPC/SE/2872/2024 signado por Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado en el acuerdo de fecha veintitrés de julio del año en curso, dictado en el cuaderno de incidente expediente del juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/14/2024.*

SEGUNDO. *Se agrega al expediente el oficio para los efectos legales correspondientes.*

TERCERO. *Se tiene por contestando al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en tiempo y forma.*

CUARTO. *Según la certificación del veintiocho de julio del presente año, se certificó que sólo compareció el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

QUINTO. *Toda vez que en el presente incidente sobre calificación de votos reservados dentro del juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/14/2024 no existen diligencias pendientes por desahogar, se cierra instrucción en este asunto.*

Notifíquese el presente conforme a Derecho.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora Dennise Adriana Porras Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante que da fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.